



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 028 - 2023-MPM/A.

Ayaviri, 30 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 003-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 16 de enero de 2023, El Informe N° 013-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, texto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos" (...) "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación" (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO" en el marco de la Ley N° 29664, el cual es de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en atención a lo expuesto, y las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la visación de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

MIEMBROS:

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, URBANO Y RURAL
- GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

000008

N° 028 - 2023-MPM/A.

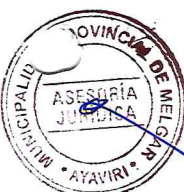
ARTÍCULO 3°.- Para el Apoyo técnico contará con una "**SECRETARÍA TÉCNICA**", que será desempeñada por el (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y Reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo a las Entidades correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Vilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

Archivo/S.G.
C.e II.
OGRD
Integrantes

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563 065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026